



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.024

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero

de dos mil veinticuatro se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 20 de febrero de 2.024, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- VADOS.-

2.1.- CAMBIO TITULARIDAD VADO. DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña María Fernández Martínez, para el cambio de titularidad de la Licencia de Vado número 72, por defunción del actual titular, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder a Doña María Fernández Martínez el cambio de titularidad de la Licencia de Vado numero 72.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Doña María Fernández Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

3º.- CONVENIOS.-

3.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN – SERVICIOS TURISMO ALMANZORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Presupuesto presentado por la Mercantil Tienda MI PC, S.L. para la Colaboración con el Proyecto Turismo Almanzora, por importe de 1.900,00 euros, más IVA 399,00 euros, con un importe total de 2.299,00 euros.

Vista la Memoria Resumen 2023 de trabajos realizados por Turismo Almanzora y las gestiones previstas para Cantoria en 2024, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de la Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, Proyecto Turismo Almanzora, con la Asociación de Empresarios Turísticos del Valle del Almanzora, en la cantidad de 2.299,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Tienda MI PC, S.L., y a la Asociación de Empresarios Turísticos Valle del Almanzora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

3.2.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA Y RENOVACIÓN CONVENIO CON UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA UCA/UCE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que con fecha 5 de enero de 2.024, con Registro de Entrada núm. 23, se presenta por Don José Antonio Díaz Roda, en representación de Unión de Consumidores de Almería UCA/UCE, escrito en el que solicita abono del Convenio de Colaboración en materia de Defensa de Consumidores y Usuarios, debido a la renovación del Convenio vigente.

Considerando que con fecha 2 de enero de 2.016, se firmó Convenio en materia de Consumo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Unión de Consumidores de Almería UCA/UCE.

Considerando lo dispuesto en la Estipulación Quinta del meritado Convenio sobre la prórroga del mismo.

Considerando lo establecido y regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a los Convenios celebrados entre las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la documentación obrante en el Expediente y en base a las determinaciones recogidas en la normativa de aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la prórroga y renovación del Convenio en materia de Consumo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Unión de Consumidores de Almería UCA/UCE, celebrado entre ambos Organismos en fecha 2 de enero de 2.016.

SEGUNDO.-Que por la Intervención Municipal se proceda al abono correspondiente al año 2.024 en el importe de 1.200,00 euros.

TERCERO.-Que por Secretaría se dé traslado del presente Acuerdo a la Unión de Consumidores de Almería UCA/UCE, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

4º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR/A BARREDORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes tramitados para la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Conductor/a de Barredora:

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D	Página	3/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Propuesta de la Concejalía de de Servicios y Aseo Urbano.
- Providencia de la Alcaldía solicitando Informe a Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, en su caso, redacción de las bases de la convocatoria.
- Informe de Secretaría.
- Bases que rigen la convocatoria de la bolsa de empleo.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

- Conductor Operario de Barredora
- Personal Laboral Temporal.
- Grupo E, Nivel 14
- Funciones encomendadas: Labores propias de limpieza en vías públicas y espacios asignados, respetando las normas de seguridad e higiene; conducir el vehículo Barredora por la ruta establecida manteniendo la limpieza en las áreas de la vía pública asignadas, respetando en todo momento las normas de circulación; mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las herramientas asignadas como la máquina barredora; comunicar a su superior la información que éste le requiera en todo lo relacionado con la gestión del servicio de limpieza viaria; en caso de siniestros, golpes, etc, el conductor/a cumplimentará un parte de accidentes; realizar aquellas otras tareas que se le recomienden, acordes con la cualificación, con sujeción a las normas de circulación vial y legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

A la vista de los Informes de Secretaría obrantes en el Expediente, emitidos en sentido favorable.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo de Conductor/a de Barredora, del siguiente tenor literal:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR DE BARREDORA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo específica de Conductor/a de Barredora, con el fin de cubrir bajas, vacantes, acumulación de tareas o cualquier otra circunstancia asimilada.

La categoría es Grupo E, Nivel 14, con las siguientes características:

Denominación de la plaza: Conductor/a Barredora	
Régimen:	Personal laboral temporal
Unidad/Área:	Concejalía de Servicios y Aseo Urbano
Categoría profesional:	Conductor Operario de Barredora

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<i>Funciones encomendadas:</i>	<i>Labores propias de limpieza en vías públicas y espacios asignados, respetando las normas de seguridad e higiene; conducir el vehículo Barredora por la ruta establecida manteniendo la limpieza en las áreas de la vía pública asignadas, respetando en todo momento las normas de circulación; mantener en buen estado de conservación y limpieza tanto las herramientas asignadas como la máquina barredora; comunicar a su superior la información que éste le requiera en todo lo relacionado con la gestión del servicio de limpieza viaria; en caso de siniestros, golpes, etc, el conductor/a cumplimentará un parte de accidentes; realizar aquellas otras tareas que se le recomienden, acordes con la cualificación, con sujeción a las normas de circulación vial y legislación en materia de prevención de riesgos laborales.</i>
<i>Sistema selectivo:</i>	<i>Concurso-Entrevista</i>

Esta Bolsa se utilizará para la realización de contrataciones temporales, a jornada completa o parcial, de acuerdo con las necesidades del servicio, por circunstancias urgentes o acumulación de tareas.

Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, su permanencia no supondrá, bajo ningún concepto, la existencia de relación jurídica alguna entre los integrantes de la misma y el Ayuntamiento de Cantoria, hasta que no se produzca el llamamiento para ocupar un puesto de trabajo y se formalice la relación contractual. El pertenecer a la Bolsa de Trabajo no conlleva derecho al llamamiento, si no existieran necesidades de servicio que justificaran la contratación.

Para el acceso a la presente Bolsa se exigirá la titulación de Carnet de Conducir tipo B.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LAS BASES

La modalidad del contrato es por Obra o Servicio Determinado.

Serán de carácter laboral temporal, a jornada completa o parcial, en horario de mañana o tarde, o fines de semana, en función de las necesidades del servicio.

Si es a jornada parcial, las retribuciones a percibir serán la parte proporcional que corresponda en función del contrato celebrado.

El período de contratación se efectuará atendiendo a las necesidades derivadas del servicio, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las presentes bases reguladoras serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, siendo competencia de la Presidencia el resto de actuaciones administrativas objeto del procedimiento de selección, salvo la resolución del recurso a las bases.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- Plena disponibilidad para el trabajo.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Junto con la Solicitud (Anexo I), los/as aspirantes deberán aportar, en su caso, los documentos justificativos de la experiencia en trabajos similares para la valoración por parte del Tribunal Calificador.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de dos días naturales para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el **plazo de dos días naturales** a contar desde el día de finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado Resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de la Sra. Alcaldesa se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que, igualmente, será objeto de publicación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En esta misma publicación se hará constar el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos. Igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador será publicada en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con carácter previo a la baremación del concurso (experiencia en el manejo de barredora) y entrevista personal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

PRIMERA FASE: CONCURSO (máximo 4 Puntos)

<i>Experiencia: hasta un máximo de 4 puntos.</i>	
<i>Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública o empresas contratadas por la Administración</i>	<i>1 punto por cada mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.</i>
<i>Por haber prestado servicios en la empresa privada</i>	<i>0,2 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.</i>

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario/a de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada por trabajos realizados en el sector privado.

No cabe el establecimiento de criterios sociales en el acceso al empleo público como forma de valoración del mérito y capacidad de los candidatos, pues se trataría de considerar criterios subjetivos y personales ajenos propiamente a las exigencias objetivas para el desempeño del puesto. Ello, no obstante, ese tipo de circunstancias podrán ser tenidas en cuenta con carácter posterior a la cuantificación de méritos, a modo de medidas de acción positiva, en caso de encontrarnos ante candidatos con igual nivel de méritos objetivos, a los

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





efectos de poder considerarlas para establecer un desempate a favor de quien, por ejemplo, se hallare desempleado o en situación de riesgo de exclusión social.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA (máximo 6 puntos)

El Tribunal Calificador señalará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día y hora en el que se realizará una entrevista personal a cada candidato a incluir en la bolsa sobre las funciones propias de Conductor de Barredora. Esta prueba tendrá lugar una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

OCTAVA. CALIFICACIÓN

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y fase de entrevista.

Quiénes no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos no podrán formar parte de la bolsa de empleo.

NOVENA. RELACIÓN DE ASPIRANTES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Sra. Alcaldesa el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de baremación de méritos y entrevista utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Las personas que se incluyan en la bolsa de trabajo serán tenidas en cuenta para las futuras contrataciones que resulten necesarias para trabajos de titularidad municipal y descritos en la Cláusula Primera y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista:

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa y así sucesivamente.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de **TRES AÑOS**.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de dos días naturales.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doña Purificación Sánchez Aránega

**ANEXO I
SOLICITUD DEL INTERESADO**

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en relación con el proceso para ser incluido en una bolsa de trabajo de Conductor/a de Barredora conforme a las bases reguladoras.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</p> <p>— Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de</p>

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.
- Plena disponibilidad para el trabajo.

Experiencia que posee de acuerdo con las Bases:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo, comunicándolo a los miembros del Tribunal Calificador que forman parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantoria.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de dos días naturales a partir de la publicación

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

5º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	Mª CRUZ MORA PEDROSA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	PLAZA EMIGRANTE, 1
2	SOLICITANTE	MATILDE ORTIZ SÁNCHEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE CARRETERA, 14

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
U24 SERVICIOS SANITARIOS S.L.	F2024120	12/02/2024	3.150,00 €
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.A.	2024-99- 000277	20/02/2024	5.517,60 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1093	15/02/2024	6.858,56 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 741	31/01/2024	17,24 €
MARINA SERBAN, DENISA	00 1	27/01/2024	84,00 €
MARINA SERBAN, DENISA	00 5	16/12/2023	380,00 €

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LÓPEZ GRANADOS ANICETO	Emit- 19	19/02/2024	275,00 €
CAUCE, S.L.	03-000036/2024	21/02/2024	5.926,36 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0045	22/02/2024	230,10 €
INFINYTI PUBLICIDAD. SL.	Emit- 2003	14/02/2024	566,28 €
INFINYTI PUBLICIDAD. SL.	Emit- 2002	14/02/2024	50,82 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 240199	23/02/2024	76,23 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 240195	23/02/2024	451,92 €
ALPRES COMUNICACIÓN JC 2011 SLU	A 2400048	12/02/2024	605,00 €
BALAZOTE CARREÑO JOAQUÍN	2024 6	20/02/2024	1.452,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1096	15/02/2024	49,21 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1094	15/02/2024	140,08 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1095	15/02/2024	77,94 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 1097	15/02/2024	35,57 €
AULOCE, S.A. (ESPUBLICO)	2024 202404521	21/02/2024	3.293,14 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 00044	21/02/2024	2.111,32 €
TIENDA MI PC., S.L.	00- 000040	22/02/2024	121,00 €
LOFERSA FINES, SLL	A 83	31/01/2024	167,74 €
ANTEA PREVENCIÓN RIESGOS LABORABLES SL	177 50/AP24	20/02/2024	3.867,28 €
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEG Y REASEG. SA	75 2024 19900020002161	21/02/2024	12.594,28 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	24 03	05/02/2024	5.590,20 €

Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Alcaldesa manifiesta que tiene varios asuntos urgentes que someter a la deliberación de la Junta de Gobierno Local, que resultan necesarios aprobar con urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la urgencia a votación, siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes y pasándose a tratar los siguientes puntos no incluidos en el Orden de Día:

7º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

7.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON THOMAS ERNEST WHITE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2024/403140/003-775/00001, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (piscina), sita en Paraje Los Terreros, nº 49, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578387X; 4132913, con Referencia Catastral de la Parcela: 001901500WG73D00013Y, tramitado a instancias de la Don Thomas Ernest White.

Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Vivienda Rural con Piscina sita en Diseminado “Los Terreros” nº 49 del. T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y visado con núm. de expediente 2019/1044-2 de fecha 16/05/2019.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 24 de enero y 27 de febrero 2.024, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Diseminado Los Terreros, nº 49, del Término Municipal de Cantoria, Piscina con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Piscina, cuenta con la siguiente superficie:

PISCINA: 44,07 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

PISCINA: 578387X y 4132913Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 500,00 m2, que a su vez corresponde con la parcela con Referencia Catastral: **001901500WG73D0001TW**, del Término Municipal de Cantoria, con coordenadas:

- VÉRTICE 1: 578400,6316 X 4132925,6150 Y
- VÉRTICE 2: 578390,2828 X 4132933,5486 Y
- VÉRTICE 3: 578385,2877 X 4132927,0330 Y
- VÉRTICE 4: 578384,9703 X 4132927,2764 Y
- VÉRTICE 5: 578377,0975 X 4132917,0070 Y
- VÉRTICE 6: 578380,5235 X 4132912,6065 Y
- VÉRTICE 7: 578389,0777 X 4132903,4084 Y
- VÉRTICE 8: 578399,4658 X 4132897,4951 Y
- VÉRTICE 9: 578399,8389 X 4132911,6173 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Piscina, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante

Código Seguro De Verificación	bAQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bAQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo

OCTAVO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a D. Tomas Ernest White, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Piscina) en una parcela situada en Diseminado Los Terreros, nº 49, del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Thomas Ernest White, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

7.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON THOMAS ERNEST WHITE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2024/403140/003-775/00001, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Diseminado Los Terreros, nº 49, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578382X,4132923Y y Referencia Catastral: 001901500WG73D0001TW, tramitado a instancias de Don Thomas Ernest White.

Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Vivienda Rural con Piscina sita en Diseminado “Los Terreros” nº 49 del. T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y visado con núm. de expediente 2019/1044-2 de fecha 16/05/2019.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 24 de enero y 27 de febrero 2.024, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder a Don Thomas Ernest White, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Diseminado Los Terreros, nº 49, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578382X,4132923Y y Referencia Catastral: 001901500WG73D0001TW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

La edificación ocupa una parcela de 500,00 m2, que a su vez corresponde con la parcela con Referencia Catastral: 001901500WG73D0001TW, siendo la superficie de la vivienda de 164.27 m2 y siendo las coordenadas UTM ETRS 89 de la parcela:

VÉRTICE 1:	578400,6316 X	4132925,6150Y
VÉRTICE 2:	578390,2828 X	4132933,5486Y
VÉRTICE 3:	578385,2877 X	4132927,0330Y
VÉRTICE 4:	578384,9703 X	4132927,2764Y
VÉRTICE 5:	578377,0975 X	4132917,0070 Y
VÉRTICE 6:	578380,5235 X	4132912,6065Y
VÉRTICE 7:	578389,0777 X	4132903,4084Y
VÉRTICE 8:	578399,4658 X	4132897,4951Y
VÉRTICE 9:	578399,8389 X	4132911,6173 Y

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Thomas Ernest White, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

8º.- SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024.-

Esta Corporación Municipal tiene suscrito Convenio con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Se han recibido en este Ayuntamiento las memorias valoradas cuya redacción se había solicitado previamente a la Diputación de Almería, por lo que procede su aprobación para solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios que participaran en la ejecución de las citadas obras y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente obra a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	FASE
1ª	REPASO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CANTORIA 2023	2

Código Seguro De Verificación	baQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/baQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Aprobar la aportación, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención concedida por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Almería. Dicha cantidad se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, y, en su caso, a las diferencias generadas por la entrada en vigor de nuevos Convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. El ingreso habrá de efectuarse antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Designar como encargado de las obras/servicios aprobadas en el punto primero a D. José Agustín Águila Rueda, conforme a la estipulación cuarta punto cuatro del Convenio de Cooperación.

CUARTO.- Designar como Dirección Facultativa, (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud), de las obras aprobadas en el punto primero a D. Juan Diego Segovia Uribe, conforme a la estipulación cuarta, punto noveno del Convenio de Cooperación, (en caso de disponer de Técnico Municipal).

QUINTO.- Se manifiesta la conformidad con el contenido de la memoria valorada referida en el punto primero.

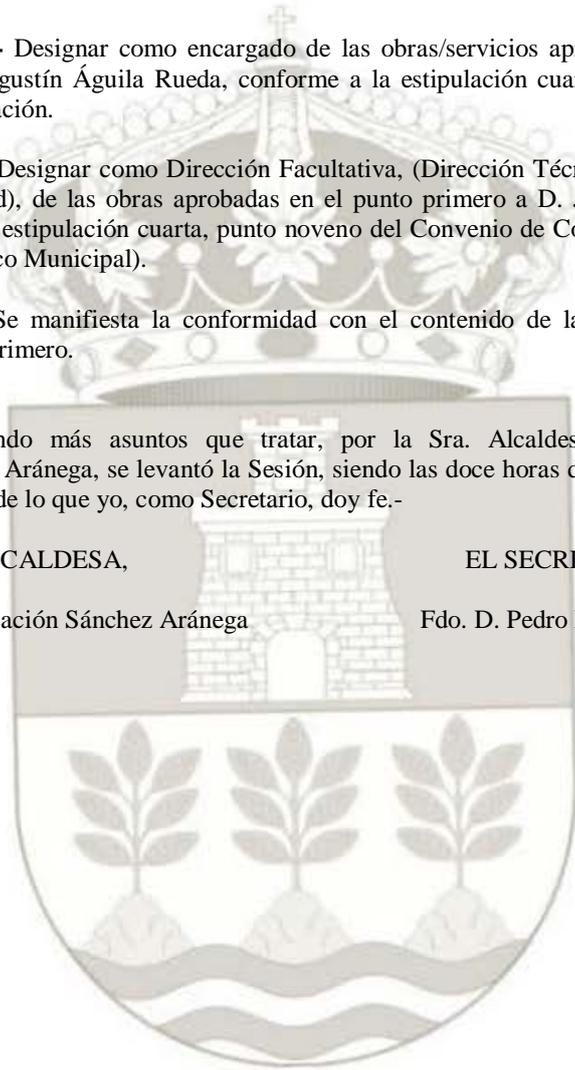
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	bAQYb+0kdW01SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:04:27
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	15/04/2024 09:03:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bAQYb%2B0kdW01SEb3E8iqbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

